



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Vistos, los expedientes N° 2022-0079236, 2022-0098250, N° 2022-0105355, N° 2022-0110409, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2022-0079236, la empresa COMPARTAMOS FINANCIERA S.A., representada por el señor César Oswaldo Zapata Gómez, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 632, del distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Av. Nicolás de Piérola N° 632, del distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte del inmueble matriz de Av. Nicolás de Piérola N° 624, 626, 632, 634, 644, 650, es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, a través de Informe N° 000215-2022-DPHI-RLV/MC de fecha 31 de agosto del 2022, se observa el expediente precisando, los requisitos del trámite e indicando se debe ajustar a la norma la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles;

Que, a través de Oficio N° 001565-2022-DPHI/MC de fecha 31 de agosto del 2022, se precisa las observaciones, indicando que el expediente cumplía parcialmente los requisitos establecidos en el artículo 28-A-3 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; faltando complementar información en el plano de fachada, asimismo se solicita que los planos deben estar suscritos por representante legal de la empresa solicitante y arquitecto, Por otra parte, los planos deben estar compatibilizados con la memoria descriptiva, así también la propuesta de aviso y/o anuncio, incumple la normativa vigente para propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles, el Artículo 93° del Reglamento Único de administración del Centro Histórico de Lima aprobado con Ordenanza N° 2195, de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante expediente N° 2022-0098250, de fecha 14 de setiembre del 2022, expediente N° 2022-0105355, de fecha 03 de octubre del 2022, expediente N° 2022-0110409, de fecha 12 de octubre del 2022, Compartamos Financiera S.A., representada por el señor César Oswaldo Zapata Gómez, en atención al Oficio N° 001565-2022-DPHI/MC, presenta documentación en atención a las observaciones realizadas;

Que, mediante Informe N° 000266-2022-DPHI-RLV/MC, de fecha 27 de octubre del 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC, que el aviso propuesto se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento; que el aviso y/o anuncio consta de un elemento compuesto por una línea de letras recortadas de fierro de 10 cm de alto y en un nivel inferior y superior a la línea de letras, 5 figuras, en total el aviso, letras y figuras, se enmarcan en un área de 0.36 m², de color negro mate, y se instalarán anclados al muro, además se precisa que el aviso no tiene iluminación;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas A-01 y E-01 (fachada y detalle); presenta las siguientes características:

- a. Imagotipo (en una línea): **Compartamos financiera**
 - Material: Fierro
 - Color: Negro
 - Largo: 1.21 m.
 - Altura: 0.30 m.
 - Espesor: 5 cm.
- b. Tipo de fijación: Pernos de expansión de 3/ 4 x 3", soldado
- c. Iluminación: Sin iluminación.
- d. Ubicación: Se instalará sobre del vano de acceso al local.

Que el citado informe concluye que el diseño, material, color y ubicación del aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 632, del distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma A 140 Art. 15° literal f) precisada su vigencia en Única Disposición Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA y el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 632, del distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000260-2022-OGRH/MC con fecha 23 de septiembre de 2022, se designa temporalmente a partir del 24 de septiembre del año en curso a la señora Claudia Vereau Ibañez, para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en Av. Nicolás de Piérola N° 632, del distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según las láminas A-01 y E-01 (fachada y detalle)

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

CVI/RLV/Ila.